DICTAMEN U.O.C. N°35/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN U.O.C N° 029/21.-

Lugar y fecha : Asunción, 10 de Marzo de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo encomendado por la Máxima Autoridad mediante Nota Interna C.A.034-192/19: *Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Unidad de Control y Verificación de Precios, así como a las diferentes Unidades solicitantes, que en adelante procedan a realizar las actividades tendientes para la composición de precios de productos a ser adquiridos por el Instituto que afectan al Objeto del Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" sea realizado en base al llamado inmediatamente anterior y así también deberá considerar los precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La presente instrucción será aplicada en adelante a todos los procesos licitatorios conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, con la excepción de aquellos que se hayan realizado con cuatro años de antelación con relación al llamado a ser iniciado.*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila, Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

Así mismo, en atención a los principios de economía y eficiencia y al criterio de razonabilidad, la Unidad de Control y Verificación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, se constituyo al Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas, en el marco de la CVE 07-2021, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de manera a comparar los precios de los medicamentos que el Instituto de Previsión Social pretende adquirir en el presente llamado.

CONCLUSIÓN

De manera a ampliar el Dictamen U.O.C N°029/21 y en atención a lo expuesto, se proceden a realizar los ajustes correspondientes.

Considerando lo anteriormente expuesto, el monto total del llamado asciende a un total de Gs. 11.857.671.000 (Gs. Once mil ochocientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y un mil).- detallados a continuación:

Codigo	Codigo Catalogo	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Presentacion	Unidad de Medida	CANTIDADES MAXIMAS	COSTO REFERENCIAL	MONTO TOTAL ESTIMADO
1515	51152001-001	ATRACURIO 10 MG/ML INYECTABLE	Frasco Ampolla	Unidad	50.000	18.000	900.000.000
10678	51152006-9999	CISATRACURIO 5 MG/ML INYECTABLE	Ampolla	Unidad	15.600	59.900	934.440.000
1517	51142220-001	FENTANILO 0,1 MG INYECTABLE	Ampolla	Unidad	300.930	12.300	3.701.439.000
1521	51141919-002	MIDAZOLAN 15 MG INYECTABLE	Ampolla	Unidad	395.112	16.000	6.321.792.000
				TOTAL			**11.857.671.000**

Atentamente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
David A. Capdevila Jefe
Unidad de Control y Verif. de Precios
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones